

Junta Electoral Nacional

ACTA N° 32: En la ciudad de La Plata a los 10 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, reunidos, el señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, doctor Roberto Agustín Lemos Arias, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, doctor Sergio Gabriel Torres y el señor Juez Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, doctor Alejo Ramos Padilla, con la actuación de los secretarios electorales Alina Daniela Sayal y Leandro Luis Luppi, se procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo del acto electoral realizado el pasado 22 de octubre (cf. art. 124 del Código Electoral Nacional) en virtud de las convocatorias dispuestas mediante Decreto Nacional N° 237/2023 y Decreto Provincial n° 1052/2023, en orden a las categorías de: Senadores Nacionales, Diputados Nacionales, Parlamentarios del Mercosur Distrito Regional, Legisladores Provinciales e Intendentes, Concejales y Consejeros Escolares en cada uno de los 135 municipios de la Provincia de Buenos Aires.

PRIMERO: Que se constituyeron en el territorio de esta Provincia 38.074 mesas de votación, además de las conformadas en el extranjero y en unidades de detención de la República a fin de que emitan su voto los electores argentinos residentes en el exterior y los privados de libertad, en ambos casos para las categorías de: Senadores Nacionales; Diputados Nacionales y Parlamentarios del Mercosur -Distrito Regional- con imputación a este distrito de haber sido este su último domicilio, en el primer caso, o de figurar como electores del mismo en el segundo (cf. ley 24.007 y decretos 1138/1993 y 1291/2006).

Que sobre un total de 13.261.172 electores han emitido su voto 10.419.290 lo que representa el 78,62 % de los habilitados a sufragar en el distrito.

SEGUNDO: Que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se han formulado protestas ni reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas, ni contra la validez de la elección.

TERCERO: Que se han resuelto todos los planteos deducidos con posterioridad al acto electoral y durante las operaciones del escrutinio definitivo, quedando pendiente de resolución, por parte de la Excma. Cámara Nacional Electoral, el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de



la alianza “Unión por la Patria”, contra la resolución dictada en el Acta N° 29, por la cual no se hizo lugar a la solicitud de apertura de quince urnas y recuento de votos en la categoría de Intendente, Concejales y Consejeros escolares del municipio de Pinamar.

CUARTO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el considerando precedente, cabe señalar que los votos cuestionados no tienen posibilidad matemática de alterar los resultados en las candidaturas de orden nacional. En consecuencia, y no habiéndose formulado protesta en los términos del artículo 121 del Código Nacional Electoral, en cuanto a estas categorías, corresponde declarar la validez de la elección.

QUINTO: Que los resultados que han surgido del escrutinio practicado por esta Junta, y por la Excma. Cámara Nacional Electoral en el caso de los electores privados de libertad y argentinos residentes en el exterior, se tuvieron presentes y fueron notificados a todas las agrupaciones políticas a través de las Actas Nro. 17, 23, 28 y 30.

SEXTO: Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan:

SENADORES NACIONALES:

Total de votos emitidos: 10.419.290

Votos afirmativos: 9.397.138

Votos en Blanco: 960.739

Votos Nulos: 61.413

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

132.- Alianza JUNTOS POR EL CAMBIO: 2.479.071

134.- Alianza UNION POR LA PATRIA: 4.135.519

135.- Alianza LA LIBERTAD AVANZA: 2.386.048

136.- Alianza FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES
-UNIDAD: 396.500

DIPUTADOS NACIONALES:

Total de votos emitidos: 10.419.290

Votos afirmativos: 9.367.429

Votos en blanco: 990.720

Votos nulos: 61.141



Junta Electoral Nacional

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

132.- Alianza JUNTOS POR EL CAMBIO: 2.484.593

134.- Alianza UNION POR LA PATRIA: 4.094.665

135.- Alianza LA LIBERTAD AVANZA 2.382.198

136.- Alianza FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES – UNIDAD: 405.973

PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR –Distrito Regional-:

Total de votos emitidos: 10.419.290

Votos afirmativos: 9.318.612

Votos en blanco: 1.039.525

Votos nulos: 61.153

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

132.- Alianza JUNTOS POR EL CAMBIO: 2.468.148

134.- Alianza UNION POR LA PATRIA: 4.098.131

135.- Alianza LA LIBERTAD AVANZA 2.357.671

136.- Alianza FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES – UNIDAD: 394.662

SEPTIMO: Que por aplicación de los artículos 54 de la Constitución Nacional y 156 del Código Electoral Nacional corresponde asignar dos bancas de Senadores Nacionales a la alianza “UNION POR LA PATRIA” y una banca a la alianza “JUNTOS POR EL CAMBIO”.

OCTAVO: Que, respecto de la adjudicación de cargos de Diputados Nacionales, debe tenerse presente que, sobre un total de inscriptos de 13.261.172, el piso mínimo del 3% del padrón electoral previsto en el art. 161 inc. “a” del Código Electoral Nacional, asciende a 397.835, el cual ha sido alcanzado, en esta categoría, por las cuatro agrupaciones participantes.

Así, efectuado el procedimiento que indica el citado artículo 161 del Código Electoral Nacional, con los votos obtenidos por cada una de las listas, se determina que corresponde asignar dieciséis (16) cargos a la lista oficializada por la alianza “UNIÓN POR LA PATRIA”, nueve (9) cargos a la lista propuesta por la alianza “JUNTOS POR EL CAMBIO”, nueve (9) cargos a la lista de la alianza “LA LIBERTAD AVANZA”, y un (1) cargo a la lista



de la alianza “FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES -UNIDAD”-.

NOVENO: Que por aplicación de los artículos 120 bis y 124 del Código Electoral Nacional corresponde informar a la Excma. Cámara Nacional Electoral el resultado de la elección en la categoría de Parlamentarios del Mercosur Distrito Regional.

En mérito de lo expuesto, la H. Junta Electoral Nacional,

RESUELVE:

1º) Declarar la validez de la elección de Senadores Nacionales; Diputados Nacionales, Parlamentarios del Mercosur Distrito Regional; Legisladores Provinciales e Intendentes, Concejales y Consejeros Escolares realizada el 22 de octubre de 2023.-

2º) Proclamar como **Senadores Nacionales electos por la Provincia de Buenos Aires** a los siguientes ciudadanos/as:

Por la Lista de la Alianza **UNIÓN POR LA PATRIA**, como **SENADORES NACIONALES TITULARES:** DE PEDRO Eduardo Enrique D.N.I. 25.567.121 y DI TULLIO Juliana D.N.I. 22.550.592; **SUPLENTE:** DOMÍNGUEZ Julián Andrés D.N.I. 16.387.194 y MORETTI Marina Alejandra D.N.I. 23.725.704.

Por la Lista de la Alianza **JUNTOS POR EL CAMBIO**, como **SENADOR NACIONAL TITULAR:** ABAD, Maximiliano DNI 25.910.923 **SUPLENTE:** TALERICO, María Eugenia DNI 22.077.632

3º) Proclamar como Diputados Nacionales electos en la Provincia de Buenos Aires, a los siguientes ciudadanos/as:

Por la lista de la alianza “**UNION POR LA PATRIA**”, como **DIPUTADOS/AS TITULARES:** 1) KIRCHNER, Máximo Carlos DNI 25.869.310; 2) TOLOSA PAZ, Victoria DNI 23.485.066; 3) MANRIQUE, Mario Roberto DNI 14.675.706; 4) MOREAU, Cecilia DNI 25.615.152; 5) CAFIERO, Santiago Andrés DNI 27.375.404; 6) VOLNOVICH, Luana DNI 18.887.355; 7) TAILHADE, Luis Rodolfo DNI 21.386.299; 8) ZARACHO, Natalia Beatriz DNI 35.461.328; 9) CASTAGNETO, Carlos Daniel DNI 13.942.516; 10) MONZON, Roxana Elizabeth DNI 23.919.128; 11) MOLLE, Matías DNI 25.348.547; 12) POTENZA, Luciana DNI 38.319.356; 13) GUTIERREZ, Carlos Ramiro DNI 17.888.287; 14) STRADA RODRIGUEZ,



Junta Electoral Nacional

Julia DNI 34.408.403; 15) MARINO, Juan DNI 33.886.824; 16) SELVA, Sabrina DNI 32.686.747.

Por la lista de la Alianza “**JUNTOS POR EL CAMBIO**”, como **DIPUTADOS/AS TITULARES**: 1) RITONDO, Cristian Adrián DNI 17.856.203; 2) BANFI, Karina Verónica DNI 22.507.446; 3) PICHETTO, Miguel Ángel DNI 8.482.440; 4) LOSPENNATO, Silvia Gabriela DNI 26.119.155; 5) MASSOT, Nicolás María DNI 31.089.595; 6) VASQUEZ, Patricia María DNI 12.046.648; 7) JULIANO, Pablo Adrián DNI 33.799.758; 8) FRADE, Mónica Edith DNI 12.759.682 y 9) YEZA, Martín Iván DNI 31.977.811.

Por la lista de la Alianza “**LA LIBERTAD AVANZA**”, como **DIPUTADOS/AS TITULARES**: 1) BENEGAS LYNCH, Alberto Tiburcio DNI 18.621.347; 2) PAGANO, Marcela Marina DNI 31.928.162; 3) MONTENEGRO, Guillermo Maximiliano DNI 24.584.682; 4) MACYSZYN, María Lorena DNI 26.766.063; 5) ANSALONI, Pablo Miguel DNI 22.077.679; 6) SANTILLÁN JUÁREZ BRAHIM, Carla Juliana DNI 27.379.622; 7) FALCONE, Eduardo Gabriel DNI 14.813.490; 8) BOLUKALO LEMOINE, Lilia Adela DNI 28.298.526; 9) SANTURIO RODRÍGUEZ, Santiago Javier DNI 33.434.066.

Por la alianza “**FRENTE DE IZQUIERDA y de TRABAJADORES-UNIDAD**” como **DIPUTADO TITULAR**: 1) CASTILLO Christian Carlos Hernán D.N.I. 18.287.453.

3º) Remitir testimonio de la presente a la Excm. Cámara Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo Nacional –Dirección Nacional Electoral- y a las agrupaciones políticas intervinientes (cf. art. 124, Código Electoral Nacional).

4º) Otorgar copia de la presente a los candidatos electos (cf. art. cit.).

5º) Hacer saber que los diplomas correspondientes a los Senadores Nacionales y Diputados Nacionales electos podrán ser retirados por Secretaría personalmente o a través de los apoderados partidarios a partir del día **1º de diciembre de 2023 en el horario de 7,30 a 13,30 horas.**

6º) Remitir testimonio de la presente a la H. Cámara de Senadores de la Nación y a la H. Cámara de Diputados de la Nación, con copia certificada de las listas por las que resultaron electos los candidatos proclamados, a efectos



de la eventual aplicación del régimen de sustituciones establecido por el artículo 164 del Código Electoral Nacional.

7°) Remitir a la H. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires las planillas de escrutinio definitivo correspondientes a los cargos locales, con copia de la presente (cf. art. 5° de la ley n° 15.262).

Oportunamente, procédase a la destrucción de las boletas de sufragio, con excepción de aquellas a las que se les negó validez o han sido objeto de algún reclamo (cf. art. 123 del Código Electoral Nacional).

Con lo que terminó el acto, firmando los presentes por ante los secretarios que dan fe. -

ROBERTO A. LEMOS ARIAS
Presidente

SERGIO G. TORRES
Vocal

ALEJO RAMOS PADILLA
Vocal

ALINA DANIELA SAYAL
Secretaria

LEANDRO LUIS LUPPI
Secretario



Junta Electoral Nacional

ACTA N° 20 En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de octubre de dos mil veintitrés, reunidos, el señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, doctor Roberto Agustín Lemos Arias, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, doctor Sergio Gabriel Torres y el señor Juez Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, doctor Alejo Ramos Padilla, con la actuación de los secretarios electorales Alina Daniela Sayal y Leandro Luis Luppi,

CONSIDERARON

Que de conformidad a la convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto n° 237/2023 y por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto n° 1052/2023, el día 22 de octubre de 2023 se celebraron comicios en esta provincia para la elección de Presidente y Vicepresidente de la Nación, Parlamentarios del Mercosur Distrito Nacional, Senadores Nacionales, Diputados Nacionales, Parlamentario del Mercosur Distrito Regional, Gobernador y Vicegobernador de la Provincia de Buenos Aires, Legisladores Provinciales e Intendentes, Concejales y Consejeros Escolares para la totalidad de los municipios que la componen.

Que por Acta n° 16, del 24 de octubre del corriente, esta Junta Electoral, a mérito del plazo previsto en el artículo 112 primer párrafo del Código Electoral Nacional, dispuso el inicio de las operaciones de escrutinio definitivo solo en lo atinente a las categorías de Presidente y Vicepresidente de la Nación y Parlamentarios del Mercosur distrito Nacional, posponiendo el escrutinio de las restantes para luego de la finalización de éstas.

Así, a la fecha, se han finalizado las operaciones de escrutinio definitivo correspondientes a las categorías de cargos mencionadas, habiéndose examinado, en su parte pertinente, la documentación de las 38.074 mesas de votación constituidas al efecto y habiéndose realizado el escrutinio de los votos emitidos bajo la modalidad de “sobre-cubierta” por parte de efectivos del Comando Electoral, en los términos del art. 34 del Código Electoral Nacional y Acordada 79/2015 del Cámara Nacional Electoral.

Que, asimismo, se han recibido, de la Excma. Cámara Nacional Electoral, los resultados de los escrutinios definitivos correspondientes a electores argentinos residentes en el exterior y a electores privados de libertad,



habiéndose ya dispuesto, por Acta n° 17, su notificación a todas las agrupaciones políticas y la incorporación de sus resultados a las operaciones de escrutinio de este distrito.

Por ello,

RESOLVIERON:

1°) Declarar la validez de la elección celebrada el día 22 de octubre de 2023 en el distrito de la Provincia de Buenos Aires en lo que respecta a las categorías de Presidente y Vicepresidente de la Nación y Parlamentarios del Mercosur Distrito Nacional.

2°) Tener por resultados definitivos de dicha elección en las categorías mencionadas, los que constan en la planilla de escrutinio que, como Anexo I forma parte de la presente acta.

3°) Notificar los resultados mencionados, a cada una de las agrupaciones políticas que participaron de la elección en este distrito en las referidas categorías de cargos.

4°) Comunicar el resultado de la categoría de Presidente y Vicepresidente de la Nación a la señora Presidenta del Honorable Senado de la Nación, conforme lo previsto en el art. 120 del Código Electoral Nacional.

5°) Comunicar el resultado de la categoría de Parlamentarios del Mercosur Distrito Nacional a la Excma. Cámara Nacional Electoral, conforme lo dispuesto en el art. 120 bis del Código Electoral Nacional, sin perjuicio de la comunicación prevista en el art. 124 segundo párrafo de dicho código

6°) Remitir copia de la presente, y planilla adjunta, a la Dirección Nacional Electoral dependiente del Poder Ejecutivo Nacional, conforme art. 124 segundo párrafo Código Electoral Nacional.

Con lo que terminó el acto firmando los presente por ante los secretarios que dan fe.

ROBERTO A. LEMOS ARIAS
Presidente

SERGIO G. TORRES
Vocal

ALEJO RAMOS PADILLA
Vocal

ALINA DANIELA SAYAL
Secretaria

LEANDRO LUIS LUPPI
Secretario





SECRETARIA ELECTORAL NACIONAL
REGISTRO DE ELECTORES BUENOS AIRES
22 de octubre de 2023
CONSULTA DEFINITIVA - DIST.: 02 BUENOS AIRES

Total de mesas: 38077

% de votos: 78,66

Total de inscriptos: 13261172

Total de Sobrecubierta: 6912

PARTIDO POLITICO O ALIANZA	PRESIDENTE Y VICE	PARLAMENTARIO MERCOSUR DN
132 JUNTOS POR EL CAMBIO	2423384	2465776
133 HACEMOS POR NUESTRO PAIS	373087	331353
134 UNION POR LA PATRIA	4327441	4137196
135 LA LIBERTAD AVANZA	2593075	2388378
136 FTE. DE IZQUIERDA Y DE TRABAJ-UNIDAD	359538	382829
VOTOS NULOS	69673	67478
VOTOS EN BLANCO	278716	651904
TOTALES	10424914	10424914



**SECRETARIA ELECTORAL NACIONAL
REGISTRO DE ELECTORES BUENOS AIRES**

22 de octubre de 2023

CONSULTA DEFINITIVA POR CARGO- DISTRITO: 02 BUENOS AIRES

CARGO: PARLAMENTARIO MERCOSUR DN

Distrito: 02 BUENOS AIRES

Total de mesas: 38077

Total de inscriptos: 13261172

% de votos: 78,66

Partido Político o Alianza	Total Votos General	Porcentaje General	Porcentaje Validos	Porcentaje Afirmativos
132 JUNTOS POR EL CAMBIO	2465776	23,65	23,81	25,41
133 HACEMOS POR NUESTRO PAIS	331353	3,18	3,20	3,41
134 UNION POR LA PATRIA	4137196	39,69	39,94	42,63
135 LA LIBERTAD AVANZA	2388378	22,91	23,06	24,61
136 FTE. DE IZQUIERDA Y DE TRABAJO-UNIDAD	382829	3,67	3,70	3,94
VOTOS NULOS	67478	0,65	0,00	0,00
VOTOS EN BLANCO	651904	6,25	6,29	0,00
TOTALES	10424914	100,00	100,00	100,00